UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 879-2018-UNSCH-R

Ayacucho, 19 SET. 2018

Visto el expediente administrativo organizado por Yeny Lapa Miguel sobre otorgamiento de compensación vacacional; y

CONSIDERANDO:

Que, con escrito de registro N° 04052, de fecha 01 de agosto de 2018, Yeny Lapa Miguel, ex servidora contratada, vía suplencia temporal, como Especialista en Educación II, Nivel Remunerativo SPC, de los Planteles de Aplicación Guamán Poma de Ayala de la Facultad de Ciencias de la Educación, ha solicitado el otorgamiento de compensación vacacional, presentando los documentos sustentatorios pertinentes;

Que, en concordancia con el artículo 104° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y según el Memorando N° 129-2018-CPA-OPER-UNSCH, del Área de Control Administrativo y del Informe Técnico N° 139-2018-UNSCH-OGA-OAPER/AC, del Jefe de la Oficina de Administración de Personal de la Oficina General de Administración, resulta procedente otorgar la compensación vacacional solicitada por Yeny Lapa Miguel, por el período laborado del 04 de marzo de 2016 al 31 de mayo de 2018, haciendo un total de cincuenta y un (51) días, por lo que corresponde otorgarle la suma de S/. 1,945.28;

Estando al Informe Legal N° 206-2018-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica y a la opinión técnico-presupuestal de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planificación y Presupuesto (Memorando N° 960-2018-OP-OGPP-UNSCH); de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- OTORGAR la compensación vacacional a YENY LAPA MIGUEL, ex servidora contratada, vía suplencia temporal, de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga por el período laborado del 04 de marzo de 2016 al 31 de mayo de 2018 (51 días), por el monto ascendente a UN MIL NOVESCIENTOS CUARENTA Y CINCO Y 28/100 NUEVOS SOLES (S/.1,945.28).

Artículo 2°.- PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será cubierto por el Presupuesto Institucional 2018, de acuerdo al siguiente detalle:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 879 -2018-UNSCH-R

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

10 516 001 000094 9002 3.999999 5.000659 22 048 0109	Educación Superior Universitaria
PRODUCTO/ACCION: 3.999999 5.000659	Desarrollo de la Educación en Colegios Experimentales
META: 00001 0044444	Centro de Investigación de Docentes y Prácticas de Estudiantes de la Facultad de Ciencias de la Educación

GASTO PRESUPUESTARIO:

1.00	2.1.1.9.3.3	S/. 1,945.28	Compensación Vacacional
1.00	2.1.3.1.1.5	S/. 175.08	Contribuciones a Essalud

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Oficina de Administración de Personal de la Oficina General de Administración para que abone la compensación vacacional a favor de Yeny Lapa Miguel, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. LUIS QUIN MARINO ZAMBRANO OCHOA
Vicerrector Académico
Encargado del Rectorado

Mg. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Órgano de Control Institucional/Of. General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Of. General de Planificación y Ppto./Of. de Presupuesto/Of. General de Administración
Of. de Contabilidad/Of. de Tesorería/Of. de Adm. de Personal/Área de Escalafón
File personal/Interesada/Archivo.

CAZP/gods.